



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
 Av. Unión N° 316 – Arequipa  
 Teléfono: (054) 242124



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 162-MDM**

Miraflores, 14 de noviembre del 2012

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
 POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha catorce de noviembre del año en curso, con el voto unánime de sus miembros;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley, asimismo el artículo 40° del mismo cuerpo legal establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley.

Que, el artículo 60° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF TUO de la Ley de Tributación Municipal, sustituido por el Artículo 22° del Decreto Legislativo N° 952, "(...) las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley".

Que, la Municipalidad Provincial de Arequipa solicita la exoneración de los pagos de derechos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Miraflores para el procedimiento de subdivisión de lote correspondiente al área de fondo de compensación municipal de su propiedad con la nomenclatura de Mz. K Lote 7 de la Urbanización Felipe Santiago Salaverry jurisdicción del Distrito de Miraflores considerando que los fines de la subdivisión es para l entrega en cesión en uso de parte del terreno en mención a la Municipalidad Distrital de Miraflores para la ejecución del proyecto "Casa de la Juventud".

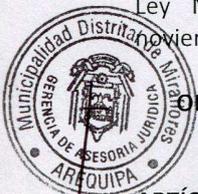
Que, mediante Informe N° 461-2012-MDM/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que es procedente atender el pedido efectuado por la Municipalidad Provincial de Arequipa.

Que, en aplicación a lo establecido en el numeral 9. del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 14 de noviembre del 2012 con el trámite de dispensa de lectura del acta ha aprobado la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONCEDE LA EXONERACIÓN DE LA TASA QUE GRAVA EL PROCEDIMIENTO DE SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO SIN OBRAS**

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR** la Ordenanza Municipal que concede la exoneración del pago de la tasa que grava el Procedimiento de Subdivisión de Lote Urbano sin Obras establecido en el ítem 109 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Miraflores aprobado mediante Ordenanza N° 101-09-MDM a favor de la Municipalidad Provincial de Arequipa, debiendo cumplir con los requisitos establecido en el TUPA excepto el pago de tasa.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
 Abog. Gladis Yojana Machicao Cálvez  
 SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
 GERMAN TORRES CHAMBI  
 ALCALDE